

**DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** y velar por el cumplimiento de las mismas. Así mismo, si la asamblea general lo aprueba, podrá reglamentar todo lo concerniente a su propio funcionamiento y a la forma, fecha, lugar y demás circunstancias de sus reuniones, en armonía con las disposiciones de los presentes Estatutos. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente un mínimo de 12 veces por año. Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Director Ejecutivo con tres días de anticipación y por escrito. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal con un día de anticipación y por escrito. En caso de un asunto urgente se hará telefónicamente.

**Artículo 20.** Los órganos superiores de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** que son los encargados de la administración de la Entidad se conforman por: La Junta Directiva, el Presidente de la Junta y el Director Ejecutivo.

Cada uno de ellos desempeña sus funciones separadamente conforme a las leyes y dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos.

En cumplimiento de sus funciones, los administradores deberán:

- a. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
- b. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- c. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- d. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** y de los negocios con los clientes.
- e. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- f. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- g. Informar a sus jefes inmediatos todo lo que atenta contra los puntos anteriores.

**Artículo 21.** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. La Junta Directiva en su calidad de máximo órgano administrativo, definirá las estrategias, políticas y objetivos de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** y realizará el seguimiento de las acciones que se tomen con el fin de lograr la sostenibilidad y crecimiento de la Institución.
2. Definir las políticas a seguir y orientarlas hacia el cumplimiento de los objetivos de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
3. Establecer los reglamentos de carácter general que sean necesarios sobre la política que debe seguir la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** y que aseguren su buen funcionamiento.
4. Vigilar la gestión para asegurar el cumplimiento de los objetivos y de las disposiciones de los Estatutos y las demás normas de la Institución.
5. Nombrar a su Presidente, vicepresidente, secretario, vocales y suplentes numéricos.
6. Disponer cuando y como se invierte en bienes o negocios que ofrezcan garantía de seguridad y liquidez, y produzcan renta al patrimonio de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
7. Aprobar los informes y los balances que presenten el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal sobre las actividades de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
8. Nombrar y remover uno o más Directivos y determinar su remuneración.
9. Autorizar al Presidente Ejecutivo previamente para la celebración de todo acto o negocio jurídico que implique el gravamen o limitación al derecho de dominio sobre los activos de la

**FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**, y en general actos o negocios cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

10. Aprobar los reglamentos del orden interno que sometan a su consideración el Presidente, el Director Ejecutivo, o los Comités en que participan miembros de la Junta, para una correcta aplicación de disposiciones contenidas en los presentes Estatutos y un buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
11. Facultar al Presidente Ejecutivo para constituir apoderados en asuntos específicos.
12. Solicitar y aceptar financiamientos, donaciones, legados, herencias, etc., destinados al cumplimiento del objeto y las finalidades de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**, para efectos de lo cual podrán autorizar a quienes deban suscribir los acuerdos, convenios, contratos, documentos, etc., que fueren pertinentes para ello.
13. Crear o suprimir sucursales y agencias.
14. Autorizar la suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en sociedades y en general autorizar previamente las inversiones de capital que la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** deba mantener.
15. Constituir comités y comisiones.
16. Nombrar al Representante Legal, y al Representante Legal Suplente y a los Representantes Legales Adicionales, si hubiese lugar a ello. Los Representantes Legales Adicionales tendrán la siguiente función: endoso de pagarés a los financiadores de la Institución; será el Gerente de Crédito, además del Director Ejecutivo.
17. Nombrar como Miembros Honorarios de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** a las personas que merezcan ostentar dicha calidad.
18. Fijar la estructura administrativa de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**, el régimen general de salarios y los beneficios extralegales.
19. Aprobar el presupuesto de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** y el plan de actividades, y sus adiciones, elaborados por el Presidente Ejecutivo y el Director Ejecutivo.
20. Aprobar el informe anual y los estados financieros acompañado del informe del auditor interno y el revisor fiscal, si corresponde, y el informe de ejecución presupuestal.
21. Ejercer las demás funciones que, por su naturaleza, le correspondan y que no estén atribuidas expresamente a otro órgano o funcionario de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
22. La Junta Directiva anualmente realizará una evaluación de su gestión, la cual deberá contemplar, al menos, la asistencia de sus Miembros a las reuniones, su participación activa en las decisiones, el seguimiento que realicen a los principales aspectos de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**, la evaluación de sus tareas y su contribución a definir las estrategias y proyección de la Fundación.

**Parágrafo 1. COMITES.** La **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** podrá generar la creación de comités de apoyo a la labor de la Junta Directiva, constituyéndose así como parte de los sistemas de control interno de la Institución; serán designados por ella misma; son los siguientes y estarán integrados así:

**Comité de Auditoría:** El presidente de la Junta Directiva y dos miembros más. Se reunirá mínimo tres veces al año.

**Comité de Gestión Humana:** El Presidente de Junta Directiva y un miembro más. Se reunirá mínimo una vez al año.

**Comité de Crédito:** El Presidente de Junta Directiva y un miembro más. Se reunirá mínimo tres veces al año.

**Comité Financiero:** El Presidente de Junta Directiva y un miembro más. Se reunirá mínimo cuatro veces al año.

**Comité de Auditoría - Funciones:**

- a. Velar porque los procesos y procedimientos busquen el mejoramiento continuo para lograr la excelencia de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
- b. Conocer y evaluar las herramientas que se requieran para llevar a cabo el trabajo.
- c. Supervisar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- d. Supervisar las funciones y actividades de la Auditoría Interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que audita y verificar que el alcance de sus labores satisface las necesidades de control de la Institución.
- e. Velar por la transparencia de la información financiera que prepara la entidad y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existan los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación de la Institución y el valor de sus activos.
- f. Velar porque existan y se apliquen los controles necesarios para evitar que la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** sea utilizado como instrumento para la realización de actividades delictivas.
- g. Evaluar los informes de control interno practicados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.
- h. Confirmar o reprobar el concepto de la Revisoría Fiscal frente al Informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de la entidad.
- i. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- j. Presentar las recomendaciones que considere pertinentes.
- k. Evaluar el desempeño del Revisor Fiscal.
- l. Las demás que la Junta Directiva le fije expresamente.

**Comité de Gestión Humana - Funciones:**

- a. Definir y revisar las políticas de remuneración del personal.
- b. Evaluar el desempeño y potencial del personal.
- c. Definir las políticas sobre promoción y capacitación del personal.

**Comité de Crédito - Funciones:**

- a. Revisar y actualizar el Reglamento de Crédito.
- b. Revisar las Políticas de Administración y Procedimiento de Crédito aprobados por la Junta Directiva.
- c. Revisar el Riesgo Crediticio en cuanto al seguimiento del Perfil de la Colocación.
- d. Revisar las condiciones de los Productos que ofrece la Institución.
- e. Revisar el Riesgo Crediticio desde el punto de vista del Mercado.

**Comité Financiero - Funciones:**

- a. Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos, velar por la capacitación del personal de la entidad en lo referente a este tema y propender por el establecimiento de los sistemas de información necesarios.
- b. Asesorar a la Junta Directiva en la definición de los límites de exposición por tipo de riesgo, plazos, montos, monedas e instrumentos y velar por su cumplimiento.

- c. Proveer a los órganos decisorios de la entidad de estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias y recomendar estrategias sobre la estructura del Balance en lo referente a plazos, montos, monedas, tipos de instrumento y mecanismos de cobertura.

**Parágrafo 2.** Presidente de la Junta:

Corresponde a la Junta Directiva la elección de un Presidente para periodos de dos años, el cual podrá estar vinculado a la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** mediante contrato de trabajo.

Funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités.
- b. Representar legalmente a la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** ante cualquier persona natural o jurídica, judicial o extrajudicialmente.
- c. Adelantar funciones ejecutivas encaminadas principalmente a la gestión ante entidades del gobierno nacional, con la comunidad en general, y con otras entidades nacionales e internacionales cuya actividad este centrada en el ámbito de las microfinanzas y de lo social, con el fin de lograr el posicionamiento de la entidad, su reconocimiento, su vinculación y las definiciones legales y reglamentarias necesarias para el cabal logro del objetivo de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC**.
- d. Liderar gestiones pertinentes para lograr fuentes de financiación cuando ello fuere procedente.
- e. Coordinar la agenda de la Junta Directiva y de los Comités de la Junta.
- f. Vigilar la estabilidad financiera de la **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** mediante la participación en los comités institucionales.
- g. Proponer periódicamente la revisión de la distribución de límites de autoridad, y velar por su cumplimiento.
- h. Revisar el presupuesto antes de su presentación a la Junta Directiva.
- i. Revisar las actas de las reuniones de Junta Directiva y de sus comités con el apoyo de quien haga las veces de Secretario.
- j. Convocar a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva.
- k. Designar apoderados en todos los asuntos que se requieran.
- l. Mientras se suscitan las condiciones y hechos que generen la creación de los cargos y comités y sus funciones correspondientes dadas en estos estatutos, las actividades, su ejecución, obligaciones, derechos y control, estarán bajo la responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva, con el apoyo de esta misma.

**Parágrafo 3.** Vicepresidente de la Junta.

La Junta Directiva elegirá un vicepresidente entre sus miembros, para periodos de dos años.

Funciones del Vicepresidente:

Reemplazar al Presidente en el desempeño de sus funciones durante sus ausencias temporales.

**Parágrafo 4.** Secretario de la Junta – Funciones:

La Junta Directiva elegirá un secretario entre sus miembros para periodos de dos años.

Atender las comunicaciones generadas por la Junta Directiva, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de las mismas.

Suscribir las actas de la Junta Directiva junto con el Presidente de la misma.

**Parágrafo 5.** Director Ejecutivo - Funciones:

La **FUNDACIÓN DESARROLLO MICROEMPRESARIAL - FUDEMIC** podrá tener un Director Ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva. Su superior inmediato será el Presidente de la misma. Son deberes y funciones del Director Ejecutivo:

- a. Asumir la representación legal adicional de la Institución en los siguientes asuntos: